



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.0004661 DE 1.9

(11 AGO. 1997)

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y resolución 333 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No.016164 del 17 de abril de 1993 de la Oficina Central del Ministerio de Transporte, el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., solicita se le fije capacidad transportadora en la clase de vehículo automovil en la ruta La Unión (Valle) - Pereira y viceversa.

Que mediante resolución No.0021 del 27 de enero de 1992, el extinto INTRA le modificó la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	GT. MAX.
Automóviles	54	65
Camperos	3	5

Que la ruta La Unión - Pereira y Viceversa fue autorizada por el extinto INTRA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., mediante resolución No.03392 del 22 de julio de 1993, para que preste el servicio público de transporte de pasajeros, así:

Saliendo de La Unión: 08:00 - 11:40 - 13:00 - 15:00 - 16:30 - 17:30
 Saliendo de Pereira: 08:00 - 11:40 - 13:00 - 15:00 - 16:30 - 17:30

Características del servicio: Clase de vehículo: Automóvil.
 Nivel de servicio: Corriente Directo. Frecuencia: Diaria.

"Por la cual se modifica la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA."

Que la Subdirección de Transporte de Pasajeros de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, mediante Estudio Técnico No.015 de 1997, evaluó la petición considerando viable acceder a lo solicitado.

Que el Comité de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor en su sesión del día 04 de Junio de 1997, Acta No.007, aprobó las recomendaciones dadas en el Estudio Técnico No.015 de 1997, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.333 del 25 de febrero de 1994.

que en mérito de lo anterior, este Despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA., la cual quedará dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóviles	56	67
Camiones	5	6

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, queda sin vigencia la resolución No.0021 del 27 de enero de 1992.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación o desfijación del edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los **11 AGO. 1997.**

Original firmado
Stella Rodríguez de Clavijo
STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
 Directora General de Transporte
 y Tránsito Terrestre Automotor

LAE/CristinaR./DoraR. 26-02-97
 (Andina)

1000000

1000000

MINISTERIO DE TRANSPORTE

NOTIFICACION PERSONAL

En Santafé de Bogotá D.C., a las 10:35 A.M. horas del día 14 Agosto de 1997 notifiqué personalmente al señor(a) ROBER JAMES BORJA VINASCO identificado con C.C. No. 16.200.849 de Cartago (Valle), quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA, del contenido de la Resolución No. 004661 del 11 de Agosto de 1997.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y subsidiario de apelación ante el señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

Borja
EL NOTIFICADO
C.C. No. *16.200.849*

[Signature]
EL NOTIFICADOR
C.C. No. *12.114.105*